



Expediente Nº 🚶 5390 (, 8 (Fojas 01/04)

Buenos Aires,

11 OCT 2018

VISTO:

La necesidad de proceder a la elección de los miembros del Claustro de Estudiantes ante el Consejo Resolutivo de esta Escuela, para el período 01 (UNO) Diciembre de 2018 al 30 (TREINTA) de Noviembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Resolutivo de esta Escuela, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso c) del artículo 33 del Anexo I del Reglamento General para los Establecimientos de Enseñanza Secundaria de la UBA, y por el inciso c) del artículo 6 del Anexo I del Reglamento Interno del CER, debía disponer el llamado a elecciones de dicho claustro en su Sesión Ordinaria del mes de Septiembre, oportunamente convocada por el señor Rector de esta Escuela para el día martes 25 (VEINTICINCO) de dicho mes, conforme lo dispuesto en el Cronograma de Sesiones Ordinarias del Cuerpo aprobado mediante Resolución (CER) Nº 01/2018;

Que la fecha señalada en el Considerando ut-supra, en donde debía realizarse la Sesión Ordinaria del mes de Septiembre (ya prevista en el Cronograma de Sesiones Ordinarias aprobado en la Sesión Ordinaria de Marzo de este año mediante Resolución (CER) Nº 01/2018), coincidió con un paro general nacional de actividades; situación que impidió la celebración de la Sesión Ordinaria del CER del mes de Septiembre por falta de quórum;

Que en fecha, 09 de Octubre de 2018, representantes de distintas agrupaciones partidarias que participarán de las elecciones de autoridades del Centro de Estudiantes de esta Escuela, presentaron nota comunicando al señor Rector que conforme lo convenido en reunión de Delegados se acordó fijar la realización de las referidas elecciones de representantes estudiantiles ante el Centro de Estudiantes y ante el Consejo de Convivencia para el día 01 (UNO) de Noviembre de 2018.

Que asimismo, en fecha 10 de Octubre de 2018 las/os cuatro Consejeras/os Estudiantiles titulares en ejercicio ante el CER presentaron nota al señor Rector solicitando la realización de las elecciones de representantes del Claustro Estudiantil ante dicho Órgano el día 01 (UNO) de Noviembre de 2018; solicitando igualmente del señor Rector "dicte una Resolución como Rector y Presidente del CER para el llamado a la elección de representantes del Claustro Estudiantil ante el CER para el 1º de noviembre atento a la urgencia del caso y los plazos del Cronograma Electoral"

Que en la misma nota indicaron que "como Ud. ya sabe, siempre la fecha de elecciones la propone el Claustro Estudiantil y todos los demás Claustros que integran el CER votan a favor, por lo que descontamos la aceptación de nuestra propuesta de las elecciones para el CER el 1º de Noviembre de 2018";







Expediente Nº 75390/18
(Fojas 02/04)

Que las peticiones efectuada, los plazos estrictos y perentorios establecidos en el Cronograma Electoral para la elección de representantes estudiantiles ante el CER; la confección y control de los Padrones Electorales y demás cuestiones de implementación de la logística de las elecciones, imponen al señor Rector de esta Escuela, en su carácter de Presidente del dicho Cuerpo; en virtud de las atribuciones conferidas por el Reglamento General para los Establecimientos de Enseñanza Secundaria de la Universidad de Buenos Aires y por el Reglamento Interno del CER; y fundado en motivos de oportunidad, mérito y conveniencia, suplir el llamado del CER a elecciones del Claustro Estudiantil, en virtud de lo acotado de los plazos dispuestos por el Anexo II del Cronograma Electoral, (Reglamento Electoral para Estudiantes de los Establecimientos de Enseñanza Media -Resolución (R-UBA) Nº 1327/08-, aprobado mediante Resolución (CS) Nº 5265/08) de manera de cumplimentarse en tiempo y forma con las elecciones para la renovación del Claustro, dispuesto por las normativas aplicables al respecto;

Que asimismo, y como efectivamente manifestaran en su nota las y los Consejeros/as Estudiantiles Titulares, en cada ocasión que el CER, dispuso el llamado a elecciones de fin de elegir a los representantes estudiantiles ante el Consejo de Escuela Resolutivo, todos los miembros de los demás Claustros presentes en la respectiva Sesión Ordinaria anual, votaron siempre de conformidad y por unanimidad la fecha propuesta por tales Consejeros Estudiantiles, transformando tal formalidad en uno de los usos y costumbres que ya forman parte del funcionamiento del CER;

Que la fecha de elecciones de representantes estudiantiles ante el Centro de Estudiantes y ante el Consejo de Convivencia siempre ha coincidido con la fecha de elección de los miembros del Claustro de Estudiantes ante el Consejo Resolutivo de esta Escuela;

Que, en consecuencia, y en virtud de las consideraciones expuestas, debe dictarse el pertinente acto administrativo que disponga la realización de elecciones, y establezca el Cronograma Electoral, en los términos y en los plazos dispuestos por el Anexo II (Reglamento Electoral para Estudiantes de los Establecimientos de Enseñanza Media) de la Resolución (R- UBA) Nº 1327/08, aprobada mediante Resolución (CS) Nº 5265/08;

POR ELLO:

en uso de las atribuciones que le son propias, y de las conferidas por la normativa antes citada, en su condición de presidente del CER

EL RECTOR de la Escuela Superior de Comercio "CARLOS PELLEGRINI" RESUELVE:







Expediente N° ₹≤3₽○ (Rojas 03/04)

Artículo 1º: Convocar al Claustro de Estudiantes de esta Escuela para el día jueves 01 (UNO) de Noviembre de 2018, con el fin de elegir a sus representantes ante el Consejo de Escuela Resolutivo para el período 01 (UNO) de Diciembre de 2018 al 30 (TREINTA) de Noviembre de 2019; disponiéndose que el acto eleccionario se desarrollará en el horario de 08:00 a 21:30 horas.

Artículo 2º: Hacer saber que, conforme lo dispuesto por el artículo 7º del Reglamento Electoral para Estudiantes de los Establecimientos de Enseñanza Media; la Autoridad del Comicio es el Rector de esta Escuela o la persona que este designe al efecto, debiendo ser necesariamente un Profesor Titular.

Artículo 3: Designar a los señores Vicerrectores del Turno Mañana, Tarde y Vespertino, Profesores Francisco Javier Massafra; Eduardo Maury, Gustavo Petracca, respectivamente, encargados del ordenamiento administrativo del acto eleccionario, otorgándoseles las más amplias facultades al respecto, pudiendo asimismo designar colaboradores y/o coordinadores, o coordinador conjunto de los tres turnos para colaborar con ellos en la tarea encomendada.

Artículo 4: Funcionarán cinco (05) Mesas Receptoras de votos, integradas por Un (01) Presidente y Un (01) Secretario (titulares y suplentes), ambos designados por el señor Rector del Establecimiento con una antelación no menor de Diez (10) días a la fecha del acto eleccionario.

Cada lista podrá enviar fiscales a las Mesas Receptoras de votos, con autorización o poder firmado por el Apoderado de la Lista.

Para ser Fiscal de Mesa se deberá reunir iguales requisitos que para ser candidato.

Artículo 5: El padrón de todos los Estudiantes Regulares, en condiciones de elegir y ser elegidos, será confeccionado y emitido por el Departamento de Alumnos y Graduados del Establecimiento; y se publicará y exhibirá por cuatro días corridos en dicha Dependencia; en lugares destacados del Establecimiento y en la página electrónica de esta Escuela, a partir del día 17 de Octubre de 2018.

Artículo 6: Conformarán el padrón de Estudiantes todos los estudiantes regulares de esta Escuela, en las condiciones definidas para tal categoría por el artículo 15 de la Resolución Nº 4767/08 del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, haciéndose saber que, conforme lo establecido por el artículo 19 del Reglamento Electoral, el voto es secreto y obligatorio para todos los estudiantes que figuren en el Padrón Electoral.

Artículo 7: Sólo podrán ser candidatos a Consejeros aquellos estudiantes regulares de esta Escuela que, conforme lo normado por el artículo 3º del Reglamento Electoral, estén cursando, o tengan aprobado el Tercer Año de estudios y tengan una edad mínima de 16 años cumplidos o a cumplirse durante el ciclo lectivo correspondiente al año 2018.

Ártículo 8: Las listas de Candidatos, deberán ser presentadas para su oficialización en Mesa de Entradas de esta Escuela, dirigidas al señor Rector, el día miércoles 24 de

MG. Learning E. Richaule





Expediente Nº 45 390 18. (Fojas 04/04)

Octubre de 2018, hasta las 16:00 horas; en el formulario que al efecto estará disponible en la página electrónica de la Escuela y/o en otras dependencias que el Señor Rector disponga; debiendo estar firmadas por todos los candidatos; con designación de apoderado y constitución de domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El apoderado de Lista deberá reunir iguales requisitos que los exigidos para ser candidato, no pudiendo figurar al mismo tiempo como candidato en la Lista.

Las listas deberán ser avaladas, al menos, por cincuenta (50) firmas de electores, distintas de los candidatos, y estar integrada por cuatro (04) Titulares y cuatro (04) Suplentes.

Los avales deberán ser presentados junto con las Listas de Candidatos en formulario que al efecto estará igualmente disponible en la página electrónica de la Escuela y/o en otras dependencias que el Señor Rector disponga.

Artículo 9: Fíjanse los siguientes días, términos y plazos del cronograma electoral: A) Exhibición del Padrón Electoral: Días 17 al 20 de Octubre de 2018; B) Impugnaciones al Padrón Electoral: Días 17 al 20 de Octubre de 2018; C) Resolución de Impugnaciones realizadas al Padrón Electoral: Días 21 al 23 de Octubre de 2018; D) Presentación de las Listas de Candidatos para su Oficialización: Día miércoles 24 de Octubre de 2018 hasta las 16:00 horas, en Mesa de Entradas de esta Escuela; E) Exhibición de Listas de Candidatos y Plazo para Impugnación Lista de Candidatos: Días 25 y 26 de Octubre de 2018; F) Resolución por parte de la Autoridad del Comicio de las Impugnaciones a las Listas de Candidatos: Días 27 al 29 de Octubre de 2018; H) Acto eleccionario: Día jueves 01 de Noviembre de 2018.

Artículo 10: Todas las cuestiones no previstas en la presente Resolución, serán resueltas de manera supletoria por el Código Electoral Nacional, en tanto no se opongan a la finalidad y características de la elección.

Artículo 11: Registrese, comuníquese al Consejo Resolutivo de esta Escuela; a las Vicerrectorías; al Centro de Estudiantes; a la Dirección de Gestión y Administración de Personal; al Departamento de Alumnos y Graduados a los efectos de la confección del Padrón Electoral; a la Mesa de Entradas; al Encargado de mantenimiento de la página electrónica de esta Escuela, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5°; y a la Universidad de Buenos Aires. Incorpórese al presente Expediente Electoral, nota de fecha 09 de Octubre de 2018 firmada por representantes de distintas agrupaciones partidarias que participarán de las elecciones de autoridades del Centro de Estudiantes de esta Escuela informando decisión del cuerpo de Delegados y nota de fecha 10 de Octubre de 2018 de las y los Consejeros Estudiantiles Titulares ante el CER, mediante la que se informa al señor Rector, que las elecciones de representantes estudiantiles ante el Centro de Estudiantes y ante el Consejo de Convivencia se realizarán en fecha 01 de Noviembre de 2018 y se solicita la realización de las presentes elecciones en fecha 01 (UNO) de Noviembre de 2018, y el dictado de la presente Resolución en el carácter de Presidente del CER. Cumplido, resérvese.

RESOLUCIÓN № 347

Mg. Leandro E. Rodriguez